

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cristiano Esperanza Nueva, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "CENTRO CRISTIANO ESPERANZA NUEVA".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "CENTRO CRISTIANO ESPERANZA NUEVA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 26 de junio de 2002.

- 1.- Representante:** Daniel Romero Hernández.
- 2.- Asociados:** Angélica Marín Felipe, Roberto Izaac Canchola González, Reyna de Jesús Sosa Salguero, Benjamín Ramírez Lorenzo, Salvadora Judith Castro Morales, Noé Miguel Jiménez, Ofelia Ortiz Medina, María de Lourdes Alonso González, Norma Isabel Vázquez Reyes y Livia Guadalupe Montes Reyes.
- 3.- Ministros de culto:** Daniel Romero Hernández, Angélica Marín Felipe, Uribe Castro Olmedo, Jorge Cortés Sánchez y Alma Esther Medina Rangel.
- 4.- Apoderada:** Ma. del Rocío Domínguez Illescas.
- 5.- Domicilio legal:** 5a. calle de Baja California sin número, Putla, Villa de Guerrero, Oaxaca, código postal 71000.
- 6.- Objeto:** "Promover la más amplia difusión del Evangelio de Jesucristo y el conocimiento de la verdad a través de la enseñanza de las Sagradas Escrituras, que es el único medio dado por Dios para lograr un cambio de vida, renaciendo espiritualmente, es la responsabilidad que Dios dejó a su iglesia, la cual es el cuerpo de Cristo".

**7.- Señala dos inmuebles para cumplir con su objeto,** uno en comodato y otro susceptible de adquirirse en propiedad, ubicados en 5a. calle de Baja California sin número y en el paraje denominado "El Barro", respectivamente, ambos en Putla, Villa de Guerrero, Oaxaca.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Templo Espiritual Arca de la Alianza Sello 7o. (Séptimo), como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE TEMPLO ESPIRITUAL ARCA DE LA ALIANZA SELLO 7o. (SEPTIMO).

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó TEMPLO ESPIRITUAL ARCA DE LA ALIANZA SELLO 7o. (SEPTIMO), para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 11 de enero de 2002 y complementada el 21 de mayo del mismo año.

- 1.- Representante:** Nicolasa Oliva Villeda.
- 2.- Asociados:** Nicolasa Oliva Villeda, Abraham Quiroz Reséndiz, Margarita Oliva Villeda, Mauricio Hernández Sandoval, Pomposa Luna Hernández, Catalina Lugo Barrientos, Genaro Lugo Oliva, Faustino Oliva Luna, Sofía Paz Hernández y Martina Angeles Sánchez.
- 3.- Ministros de culto:** Nicolasa Oliva Villeda, Abraham Quiroz Reséndiz, Margarita Oliva Villeda, Mauricio Hernández Sandoval, Pomposa Luna Hernández, Catalina Lugo Barrientos, Genaro Lugo Oliva, Faustino Oliva Luna, Sofía Paz Hernández y Martina Angeles Sánchez.
- 4.- Apoderada:** Nicolasa Oliva Villeda.
- 5.- Domicilio legal:** Calle La Palma número 3, Barrio Remedios, Chapantongo, Estado de Hidalgo, código postal 42900.
- 6.- Objeto:** "Llevar un seguimiento del modelo religioso espiritual iniciado e implementado por el señor Roque Jacinto Rojas Esparza".

**7.- Señala un inmueble como bien de propiedad federal para cumplir con su objeto,** ubicado en calle La Palma número 3, Barrio Remedios, Chapantongo, Estado de Hidalgo, código postal 42900.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Bíblica Fundamental de Tamalín, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA BAUTISTA BIBLICA FUNDAMENTAL DE TAMALIN.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA BAUTISTA BIBLICA FUNDAMENTAL DE TAMALIN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 28 de junio de 2002.

- 1.- Representantes:** Roberto Santos Manuel, Eduardo Silvestre Atilano y Oscar Casanova Hernández.
- 2.- Asociados:** Agueo Morales Santos, Catarina Santos Vidal, Agueo Morales Santos, Baltazar Hernández Marcial, Oliveria del Angel Pérez, Baltazar Ricardo Hernández del Angel, Marina Nayath Hernández del Angel, Sara Hernández del Angel, Mateo Santiago de la Cruz, Ignacia Ramírez Francisco, Elisama Santos Ramírez, Laura de la Cruz Martínez, Angélica Martínez Martínez, Ana María Ramírez, Martina Santos Ramírez, Gabriel Santiago Sobrevilla, Isabel Santiago Victoriano, Baldomero S. del Angel Filomena, Crescencia Atilano Inocencio, Benito Silvestre Atilano, María de los Angeles Martínez Mar, Lucía Silvestre Atilano, Concepción Silvestre Atilano, Pablo Martínez Reyes, Pablo Silvestre Atilano, Eulalia del Angel Santiago, Gerardo del Angel Santiago, Ofelia del Angel Santiago, Cirilo Silvestre Atilano, Julia Barragán del Angel, María Elizabeth Barragán del Angel, Aureliana del Angel Morelos, Margarita Pérez Santos, Celina Fermín Martínez, Yaneth Marcelino Blanco, Ruperto Silvestre Atilano, Hildegardo Cruz Santos, Florencia Silvestre Atilano, Hervin de la Cruz Martínez, Angélica del Angel Morelos, Marco Hernández del Angel, José Luis Bautista Gómez, María de Lourdes Bautista Gómez, Merari de la Cruz Martínez, Roberto Santos Manuel, Oscar Casanova Hernández, Eduardo Silvestre Atilano, Manolo Hernández del Angel, Federico Cenobio Blanco, Raquel Estrada Apolinar, Rut Morales Lucas, Carmelita Gómez Rodríguez, Juan Bautista Santiago, Reyes Baltazar Bautista Gómez, Sixto Silvestre Blanco, Eloy Cruz del Angel y Abisaí Santos Ramírez.
- 3.- Ministro de culto:** Roberto Santos Manuel.
- 4.- Domicilio legal:** Calle Moctezuma sin número, colonia Centro, Tamalín, Veracruz, código postal 92470.
- 5.- Objeto:** "Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

**6.- Señala un inmueble susceptible para cumplir con su objeto,** ubicado en calle Moctezuma sin número, colonia Centro, Tamalín, Veracruz, código postal 92470.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Nacidos para Bendecir, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA CRISTIANA NACIDOS PARA BENDECIR.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA CRISTIANA NACIDOS PARA BENDECIR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 30 de abril de 2001 y complementada el 26 de febrero y 24 de junio de 2002.

- 1.- Representante:** Rosa María Rodríguez Soto.
- 2.- Asociados:** María de la Luz Arteaga Figueroa, Pedro Moreno Juárez, María del Rosario Rodríguez Gómez, María Vidal Rodríguez Gómez, Leticia Parga Pérez, Arturo Hernández Córdova, Leticia Figueroa Lara, Margarita Rodríguez Gómez, María Teresa Rubio Rodríguez, Alfonso Sing Trasviña, Virginia Rodríguez Soto, Abel Melecio Rojas Cruz, Ninfa Carvajal Verusco, Sara Ramírez Pérez, Laura Mónica Rubio Rodríguez, Cinthia Ivett Solís Rodríguez, Emanuel Israel Rubio Rodríguez, Rosaura Soto Núñez y Leonor Rodríguez Soto.
- 3.- Ministros de culto:** Rosa María Rodríguez Soto, Roberto Rubio Aguilar, César Vázquez Mendoza y Roberto Rubio Rodríguez.
- 4.- Apoderada:** Rosa María Rodríguez Soto.
- 5.- Domicilio legal:** Avenida Eleonor Roosevelt número 1201, colonia Aurora, Mexicali, Baja California, código postal 21340.
- 6.- Objeto:** "Realizar actos de culto público religiosos, así como propagar la doctrina Cristiana Evangélica dentro de las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público".

**7.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto,** ubicado en avenida Eleonor Roosevelt número 1201, colonia Aurora, Mexicali, Baja California, código postal 21340.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Católica Tradicional MEX-USA, Misioneros del Sagrado Corazón y San Felipe de Jesús, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA CATOLICA TRADICIONAL MEX-USA, MISIONEROS DEL SAGRADO CORAZON Y SAN FELIPE DE JESUS.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA CATOLICA TRADICIONAL MEX-USA, MISIONEROS DEL SAGRADO CORAZON Y SAN FELIPE DE JESUS, para constituirse en

asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 19 de octubre de 2000 y complementada el 15 de noviembre del mismo año y 6 de junio de 2002.

- 1.- Representante:** David Romo Guillén.
- 2.- Asociados:** David Romo Guillén, Severo Aquino Moreno, Noé Guillén Ibáñez, Reyes Cortés Rosas, Rubén Barrera Reyes, Abraham Pérez Cortés, José Luis Alejandro Anaya, Carlos Ernesto Romo Guillén, Víctor Manuel Rocha Rodríguez y Juan Manuel Cortés Valencia.
- 3.- Ministros de culto:** David Romo Guillén, Severo Aquino Moreno, Noé Guillén Ibáñez, Reyes Cortés Rosas, Rubén Barrera Reyes, Abraham Pérez Cortés, José Luis Alejandro Anaya, Carlos Ernesto Romo Guillén, Víctor Manuel Rocha Rodríguez y Juan Manuel Cortés Valencia.
- 4.- Apoderado:** David Romo Guillén.
- 5.- Domicilio legal:** Nicolás Bravo número 35, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15270.
- 6.- Objeto:** "Predicar la palabra de Dios como lo enseñan las Santas Escrituras, conservar la liturgia de la Santa Misa Tridentina, como fomentar la unidad, el servicio, hermandad, capacitación para el trabajo y progreso espiritual entre los hombres, sin fines de lucro alguno".

**7.- Señala siete inmuebles para cumplir con su objeto, cinco en comodato y dos en arrendamiento,** ubicados en: Nicolás Bravo número 35, colonia Morelos, Venustiano Carranza; José Perches Porras, lote 120, colonia Santa Cecilia, Tláhuac; Técnicos y Manuales número 45, colonia Loma Estrella, Iztapalapa en México, Distrito Federal; kilómetro 5, carretera Amealco Galindo, San Juan del Río, Querétaro; kilómetro 46 carretera México-Toluca, Ocoyoacac; Cerrada de Lirio, manzana 2, lote 16, colonia Barrio San Juan Xochitenco, Chimalhuacán y Prolongación 16 de Septiembre número 7, Tlalnepantla-Santa Mónica en el Estado de México.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Primera Iglesia Bautista de la Ciudad de México, Entidad Interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó la PRIMERA IGLESIA

BAUTISTA DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.R., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 8 de julio de 2002.

- 1.- Representantes:** Juan Germán Ortiz Pérez, Juana Mora Arcega, Raúl Castellanos Fernández, Alfonso Magadán Vivas y Arturo Botello Reyes.
- 2.- Asociados:** Juan Germán Ortiz Pérez, Juana Mora Arcega, Raúl Castellanos Fernández, Alfonso Magadán Vivas y Arturo Botello Reyes.
- 3.- Ministro de culto:** Juan Germán Ortiz Pérez.
- 4.- Apoderado:** Licenciado Jorge Lee Galindo.
- 5.- Domicilio legal:** Zarco número 50, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300.
- 6.- Objeto:** "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten".

**7.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto,** ubicado en Zarco número 50, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300.

**Estatutos y otros requisitos:** con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a sus representantes y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

**Bienes que señalan para cumplir con su objeto:** relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 7o. de la ley de la materia.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.